



PLAN MUNICIPAL CONTRA EL TERRORISMO MACHISTA

2017-2021

Ayuntamiento de Colmenar Viejo
Concejalía de Igualdad de Oportunidades



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



Colmenar Viejo



**Comunidad
de Madrid**

Presentación del alcalde

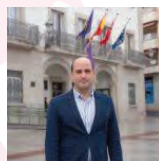
El Ayuntamiento de Colmenar Viejo se encuentra firmemente comprometido en la lucha contra la violencia de género. Con la puesta en marcha de este **Plan Municipal Contra el Terrorismo Machista** se pretende materializar, en un instrumento útil, la necesidad de seguir trabajando en la erradicación total de los crímenes machistas, mediante acciones que lleguen a toda la población del municipio, consiguiendo de este modo, eliminar esta lacra social.

Somos optimistas y confiamos en la perspectiva de nuestro futuro porque, día a día, nuestra sociedad municipal es más dinámica, con mayor consciencia de la diversidad cultural, más comprometida con los grupos desfavorecidos, más participativa y con mayor pluralidad. Al Gobierno Municipal, como poder público, le corresponde la obligación de promover acciones que favorezcan la eliminación de cualquier violencia hacia la mujer. Sin embargo, es necesaria e indispensable la implicación de toda la sociedad. Por ello, todas las mujeres y todos los hombres de Colmenar Viejo tienen la oportunidad de colaborar en la consecución de los objetivos del Plan, contribuyendo y haciendo propia la tarea de transformar esta realidad actual.

Desde el Gobierno Municipal os traslado nuestra determinación, os manifiesto nuestra implicación y os aseguro que perseveraremos para que todas y cada una de las personas cuenten con las mismas oportunidades, para que todas y cada una de las personas se sientan satisfechas con la sociedad que conformamos.

Este **Plan Contra el Terrorismo Machista** será el documento marco de actuación para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en materia de actuaciones contra la violencia de género para el periodo 2017-2021, y se presenta como un instrumento de trabajo con el compromiso firme de trabajar de los distintos departamentos, áreas y concejalías municipales.

Quisiera expresar mi satisfacción por poder presentar esta gran apuesta, en unidad con todos los grupos políticos de nuestro municipio, y animarles a compartir y a poner en marcha las propuestas que en él aparecen, para continuar, sobre todo, participando en la construcción de una sociedad cada vez más democrática e implicada contra esa lacra.



Jorge García Díaz
Alcalde de Colmenar Viejo

Presentación de la Concejala

En el municipio de Colmenar Viejo se viene desarrollando un plan efectivo de trabajo contra la violencia de género, de una manera intensa desde la creación de lo que hoy es la Concejalía Igualdad de Oportunidades.

En los últimos años, se han puesto en marcha diferentes programas, actuaciones y servicios, pero es necesario seguir con el trabajo iniciado para establecer un marco general que implique a todas las áreas municipales en la consecución de la eliminación total y absoluta de la violencia de género.

Las actuaciones que comprende este **Plan Municipal Contra el Terrorismo Machista**, pretenden introducir un cambio y una mejora en la vida de las personas que sufren o han sufrido violencia de género, así como actuaciones para la concienciación y erradicación de esta lacra social.

El plan tiene carácter transversal por lo que está presente en todas las áreas del gobierno municipal y se extiende a todas las organizaciones, colectivos, etc. Se pretende dar respuesta, de manera integral, a las necesidades de las mujeres.

Cada uno de los objetivos y cada una de las actuaciones que se han planteado para su realización a lo largo de estos cinco años van a tener asociadas personas responsables de su ejecución y cumplimiento. Hay un calendario, unos compromisos y un seguimiento. Es una apuesta real y ambiciosa, por cuya consecución vamos a trabajar sin descanso. Todas las medidas planteadas implican un esfuerzo y compromiso por parte de esta Corporación.

Este **Plan Municipal Contra el Terrorismo Machista** pretende ser un documento de trabajo útil, cuya principal finalidad es lograr en nuestro municipio, la erradicación total de la violencia hacia la mujer, y la de concienciar, prevenir y dar visibilidad en todos los extractos sociales, desde jóvenes a mayores de este problema.



Carolina Calvo García

Concejala de Familia, Protección Social e Igualdad de Oportunidades

EL TERRORISMO MACHISTA

La violencia contra la mujer fue definida en la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como: *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*. Término acuñado en la “Conferencia Mundial sobre la Mujer” en Pekín, 1995.

Además, dentro de esta Declaración se consideran violencia de género, los siguientes actos (artículo 2):

“a. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.”

En la **IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (1995)** se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, ya que impide que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales y es considerada como **“una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer”**. Además, recoge: **“en todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura”**.

Por otro lado, en la Plataforma de Acción de Beijing se amplía la definición de la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” y abarca:

“quebrantar los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, inclusive la violación sistemática, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; esterilización forzada, aborto forzado; la utilización forzada o bajo coacción de anticonceptivos; selección prenatal en función del sexo e infanticidio femenino”. Se reconoció, también, la particular vulnerabilidad de mujeres pertenecientes a minorías: *“ancianas y desplazadas; mujeres indígenas o miembros de comunidades de personas refugiadas y migrantes; mujeres que viven en zonas rurales pobres o remotas o en instituciones correccionales”*.

En el ámbito de la Unión europea, en 1999, la unidad de la **Comisión Europea** encargada de la igualdad de oportunidades elaboró el glosario “**100 palabras para la igualdad**”. En él se definía **violencia de género, sexista o sexual** como “*todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional, incluyendo la violación, el maltrato a mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia*”.

La **violencia doméstica o violencia en la familia** se definía como “toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto (...) y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo”.

Índice

FUNDAMENTACIÓN	9
FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES	11
EJES DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN	13
EJE 2. DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL	17
EJE 3. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	21
ÁREAS Y SERVICIOS IMPLICADOS	23
ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26

FUNDAMENTACIÓN

La violencia de género constituye uno de los problemas más atroces de la sociedad actual, no solo por la enorme magnitud del fenómeno sino también por la gravedad de las repercusiones personales, sociales y económicas derivadas de la misma. Sus consecuencias no se detienen en la agresión, van minando toda la esfera biopsicosocial de quienes la padecen, así como de menores y otras personas dependientes a su cargo.

Como señala **María Luisa Maqueda Abreu** (Catedrática de Derecho Penal. Universidad de Granada) el uso de la expresión “violencia de género” es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres. En este sentido, hay que entender este hecho como:

“una manifestación más de la resistencia que existe a reconocer que la violencia contra las mujeres no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género (...) no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física (hombre) sobre el sexo, teóricamente, más débil (mujer), sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal”.

Y, en este reconocimiento, España ha tenido un papel fundamental en los últimos años, quedando materializado jurídicamente en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** que define a la violencia de género como la violencia que se ejerce contra la mujer en el seno de la pareja o ex pareja sentimental por ser la más habitual y más visible de las violencias ejercidas contra las mujeres, además de por presentar unas características singulares derivadas de la existencia de vínculos de dependencia psicológica, económica, social o cultural entre víctima y agresor. Esta Ley Orgánica ha sido recientemente modificada, incluyendo también como víctimas de violencia de género a los hijos e hijas de la mujer, o a otros menores con los que ésta tenga relación de tutela, acogimiento, curatela o guarda de hecho.

En definitiva, la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado; Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad y necesita de la **acción continuada y conjunta de administraciones, instituciones y personas** para su erradicación. La lucha contra este tipo de violencia lleva siendo un **objetivo prioritario** de la política municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo desde hace muchos años, acciones que se han recogido en **cuatro anteriores Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, realizando campañas de prevención entre otras, como la campaña desarrollada en 2014, basada en el programa regional de

atención para adolescentes víctimas de Violencia de Género: “No te cortes”, que movilizó a todos los colegios e IES del municipio y tuvo un gran impacto local. En dicha campaña se contemplaron dos niveles distintos de prevención y atención.

Por un lado, un primer nivel de orientación a través de una línea de ayuda online disponible en la web de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Asuntos Sociales, que dispone de una guía con información práctica para las adolescentes y los familiares. También ponen a disposición de la persona interesada una línea de ayuda telefónica de carácter gratuito y confidencial atendida 24 horas por profesionales de la psicología del equipo de la Fundación ANAR.

Por otro lado, se trabaja en un segundo nivel de atención psicológica especializada a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género, que se proporciona de manera presencial a chicas menores de edad, previa autorización paterna, que estén viviendo situaciones de violencia de género.



Además, el **punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Colmenar Viejo (PMORVG)**, que comenzó su andadura en septiembre de 2005, realiza un trabajo exhaustivo en pro de la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de malos tratos, aportando ayuda psicosocial y asesoramiento jurídico especializado a las víctimas.

La administración local es un peldaño fundamental tanto en la detección del maltrato como en la atención a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo, dada su cercanía a la ciudadanía. Además, está considerada como un buen ente coordinador de todos los órganos y entidades con competencia en esta materia en la ciudad.

Todos estos aspectos han llevado a la elaboración de un Plan Municipal Contra el Terrorismo Machista, en un intento de llevar a cabo una **acción continuada** contra esta lacra social, contando con gran evolución en estos últimos años y dando un mayor énfasis a nuevas formas de sensibilización, a la implicación directa de los hombres en la condena al maltrato que sufren las mujeres, a la detección precoz de casos, tanto en mujeres como en menores, a una atención integral y específica de las víctimas, en función de sus características y sus proyectos de vida y a un refuerzo de coordinación local.

Este Plan quiere ser un **instrumento dinámico y flexible**, abierto a las aportaciones de todos los sectores implicados, además de versátil, para adaptarse a la realidad cambiante sobre la que pretende intervenir, así como a los resultados de los procesos de evaluación que se realicen.

FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

La finalidad del documento es tener un marco de referencia que guíe la actuación municipal contra la violencia hacia las mujeres, persiguiendo su erradicación, la disposición de apoyo incondicional a las víctimas y la condena a los maltratadores.



EJES DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada uno de los ejes está formado por objetivos específicos que definen la realidad social que se pretende cambiar. Cumplen la función de priorizar y realizar una concreción de las actuaciones que seguir.

A su vez, cada objetivo está configurado por una serie de acciones que son los instrumentos que garantizan la consecución de los objetivos y que al mismo tiempo buscan un efecto sumativo desde diversos ámbitos. Son las que marcan las pautas de actuación de cada uno de los objetivos, y su puesta en marcha se medirá a través de uno o más indicadores, diseñados bajo los criterios de la concreción, operatividad, comprensión, significatividad, validez y medición. De este modo las líneas de actuación están configuradas por tres ejes:

```
graph TD; A[Sensibilización, prevención y formación] --> B[Detección y atención integral]; B --> C[Coordinación y colaboración institucional];
```

Sensibilización,
prevención y formación

Detección y atención
integral

Coordinación y
colaboración institucional



EJE 1

SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVO 1. Sensibilizar a la población de Colmenar Viejo para que tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.

Difusión del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a la ciudadanía en general.

Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y acto de solidaridad con las mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género, invitando a la ciudadanía a manifestar su rechazo a la violencia (25 de noviembre).

Impulso de campañas de sensibilización u otras actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad y en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia de género.

Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando la tolerancia cero a todo tipo de violencia de género, en colaboración, siempre que fuera posible, con otras administraciones y en concreto con las entidades sociales.

Transversalidad en los mensajes de sensibilización contra la violencia de género en actividades deportivas, educativas, culturales, festivas, etc. que desarrolle cualquier concejalía.

Comunicación de las acciones programadas en materia de sensibilización sobre violencia de género a la Dirección General de la Mujer, para su inclusión en la plataforma de comunicación online de la Red de Municipios sin Violencia de Género.

Elaboración y difusión de un tríptico contra la Violencia de Género, como documento de información, tanto para las víctimas como para la ciudadanía en general.

OBJETIVO 2. Transmitir una educación basada en valores de respeto e igualdad entre mujeres y hombres en las distintas etapas evolutivas de la persona, fomentando relaciones de pareja saludables, potenciando los valores de la nueva masculinidad, comportamientos asertivos y empoderamiento de las mujeres que permitan acabar con la violencia de género.

Programación de talleres sobre prevención de violencia de género destinados a la infancia, adolescencia, juventud y mayores.

Impartición de charlas sobre violencia de género en centros escolares, centros de mayores, centros de salud, asociaciones y ONGs.

Ejecución de actividades de prevención de violencia de género con colectivos especialmente vulnerables: jóvenes, mayores, inmigrantes, personas con diversidad funcional, minorías étnicas, etc.

Utilizar la influencia de las redes sociales en los jóvenes como herramienta específica de prevención y actuación.

Promover espacios de debate y reflexión sobre la violencia de género en todas sus manifestaciones, abordando desde los tipos más sutiles (estereotipos, "micromachismos") hasta los más extremos (agresiones psicológicas, físicas y sexuales), considerando los distintos colectivos y circunstancias específicas y a todas las partes implicadas (mujeres víctimas, hijos e hijas, agresores, etc.), en base al modelo de igualdad de género.

Desarrollar talleres con adolescentes y jóvenes en los que se aborden la educación afectivo sexual y las relaciones saludables de pareja, desde la igualdad y el respeto, enfatizando la solución de conflictos, así como el análisis de los roles de género, transmitidos a través de distintas vías TICs, entre otras.

Colaborar con los agentes y las administraciones implicadas para que identifiquen las actitudes que representan acoso sexual y afronten las graves consecuencias que éste supone para la salud de las trabajadoras y la salud laboral en general.

OBJETIVO 3. Mejorar la formación en materia de violencia de género de profesionales implicados en la atención a las víctimas, de profesionales que, por su ámbito de trabajo, pueden detectar situaciones de maltrato, de personas voluntarias en ofrecer acompañamiento a las víctimas y de profesionales de los medios de comunicación.

Programación de cursos de formación en detección y técnicas de intervención con las mujeres víctimas de maltrato y las personas dependientes a su cargo, dirigidos al personal municipal implicado de forma directa o indirecta, voluntariado, asociaciones, etc.

Intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales y personas expertas en la materia.

Jornadas formativas en materia de violencia de género para profesionales que trabajan con mujeres en situación de especial vulnerabilidad: jóvenes, mayores, discapacidad, explotación sexual, inmigración, etc.



EJE 2

DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

EJE 2. DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

OBJETIVO 1. Fomentar la detección precoz de las situaciones de violencia de género en los servicios de atención del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Promoción de intercambio de buenas prácticas entre profesionales y servicios de ámbito local.

Proporcionar a profesionales de los centros de acción social herramientas para la detección precoz de casos de maltrato.

OBJETIVO 2. Asegurar la atención multidisciplinar integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones, de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma libre de violencia..

Continuidad de la atención especializada en el PMORVG: social, psicológica y jurídica, a través de personal con formación y experiencia en violencia de género.

Valorar y diseñar, conjuntamente entre los/las profesionales implicados en la intervención y la mujer víctima de violencia de género, las actuaciones que se han de seguir para salir de la situación de violencia.

Proponer la creación de grupos terapéuticos como apoyo a la intervención psicológica individual.

Reforzar el apoyo y atención a niños y niñas expuestos/as a la violencia de género en el ámbito familiar y doméstico en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, de forma coordinada con otras instituciones implicadas en la atención y protección a la infancia.

OBJETIVO 3. Garantizar a las mujeres que sufren violencia de género la accesibilidad a los recursos municipales.

Favorecer la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género aportando información, orientación y derivación a los estamentos responsables.

Facilitar a las mujeres víctimas y a las personas dependientes a su cargo el acceso a recursos que les permitan llevar una vida autónoma fuera del círculo de la violencia, tanto terapéuticos como judiciales.

Potenciar la labor del programa especializado en la evaluación, atención y tratamiento del daño emocional, con el fin de unificar criterios en la valoración de salud mental de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas a cargo.

Participar en programas específicos para adolescentes y jóvenes embarazadas y/o con hijos/as menores a su cargo víctimas de violencia de género.

Crear redes de apoyo para mujeres inmigrantes que han sufrido violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, considerando además otras circunstancias que puedan concurrir, como la discapacidad o la enfermedad mental y cualquier característica de vulnerabilidad que aumente su desamparo y/o indefensión.

OBJETIVO 4. Facilitar a las víctimas medidas que garanticen su protección y seguridad.

Potenciar la aplicación del protocolo de detección del riesgo en todas las mujeres vulnerables.

Realización de sesiones de autoprotección para reforzar la autonomía de las mujeres beneficiarias del servicio de teleasistencia móvil u otros posibles dispositivos tecnológicos de protección.

Organización de cursos de defensa personal dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género.

Coordinación de los agentes de policía asignados por el programa VioGén en el seguimiento y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género.

OBJETIVO 5. Facilitar a las víctimas cauces para la búsqueda de empleo como puerta de salida del maltrato.

Aportación de propuestas de itinerarios de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Apoyo específico a las víctimas de violencia de género desde los servicios de orientación laboral municipales.

Derivación directa de las mujeres a ofertas de empleo que lleguen a los diferentes departamentos y concejalías de Ayuntamiento.



EJE 3

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

EJE 3. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1. Mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género y de otros tipos de violencia hacia las mujeres en nuestro municipio.

Realización de modelos de recogida de datos lo más unificados posibles para su aplicación en las instituciones y entidades de la ciudad que intervienen con víctimas de maltrato y personas dependientes a su cargo.

Análisis periódicos de los datos recogidos para su conocimiento general.

Análisis de los datos recogidos que nos permitan identificar otras formas de violencia hacia la mujer.

OBJETIVO 2. Potenciar y reforzar la coordinación con administraciones y entidades que prestan servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género.

Seguimiento de los itinerarios de intervención incluidos en el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Colaboración con centros de emergencia y con cualquier otro recurso destinado a la asistencia de mujeres víctimas y a personas dependientes a su cargo.

Apoyo a las asociaciones que desarrollen acciones del Plan contra la Violencia de Género, con carácter general, o destinado a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, reconociendo la importante labor que realizan.

ÁREAS Y SERVICIOS IMPLICADOS

En el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid se establece la creación y objetivos de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG o Punto Municipal).

En el articulado de la Ley 5/2005, se establece respecto a la red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, que son unidades pertenecientes a la Administración Local, y ofrecerán servicios básicos desde el ámbito municipal en materia de atención a las víctimas, consistentes en información, orientación, derivación, acompañamiento y apoyo psicosocial de forma individual y colectiva a las mujeres víctimas de violencia de género que así lo soliciten, y también desarrollarán acciones de carácter preventivo y de sensibilización.

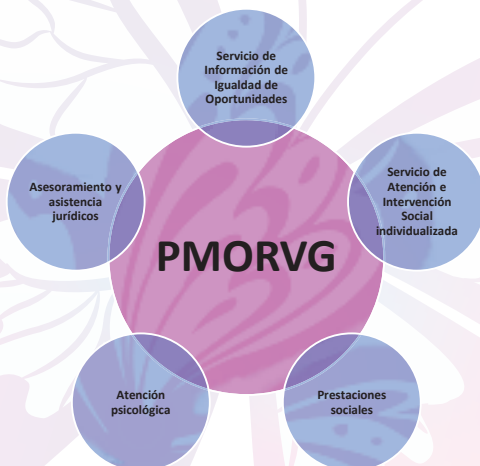
El PMORVG es la unidad encargada de atender las órdenes de protección y otras resoluciones judiciales de mujeres del municipio, remitidas desde el Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia de género, para establecer una comunicación con las mujeres víctimas y ofrecerles los servicios básicos.

El Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) de Colmenar Viejo es un servicio que depende de la Concejalía de Familia y Protección Social e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento.

La Consejería de Políticas Sociales y Familia, a través de La Dirección General de la Mujer (DGM), será el órgano responsable del seguimiento de las líneas de actuación, en colaboración con las entidades implicadas en su ejecución, especialmente a través del **Observatorio Regional de la Violencia de Género**.

El PMORVG de Colmenar Viejo es un espacio especializado y gratuito de atención integral en materia de violencia hacia las mujeres.

Está estructurado en las siguientes áreas:



Las distintas áreas ofrecen servicios multidisciplinares asistenciales atendidos por profesionales especialistas en cada ámbito (Trabajo Social, Psicología, Derecho) y recursos de disponibilidad permanente.

El equipo interdisciplinar, compuesto por una trabajadora social, una psicóloga y una abogada, diseña el itinerario de intervención específica para cada usuaria y sus hijos/as:

Un Servicio de Información de Igualdad de Oportunidades que informa de todos los recursos del municipio relacionados con la igualdad y la atención a mujeres. Además, se realiza la detección de los casos de mujeres que sufren violencia de género. Entre otras áreas, se ofrece información sobre los programas y actividades que realiza la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, sobre los recursos de

conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, empleo, vivienda, recursos sociales, subvenciones, etc.

Un **Servicio de Atención e Intervención Social individualizada** dirigida a mujeres con problemáticas específicas, desde el que se realiza una primera acogida a las mujeres que sufren violencia de género, valorando la situación-problema y orientando en la toma de decisiones. Este servicio juega un papel importante en la coordinación con otros recursos tanto internos como externos dirigidos a cubrir las necesidades de las mujeres.

También se tramitan **prestaciones sociales específicas** para mujeres víctimas de violencia tanto económicas como de formación e inserción laboral. Además, se ponen en marcha recursos de protección, de teleasistencia domiciliaria y móvil.

Un Servicio de **Atención Psicológica** que ofrece abordajes psicoterapéuticos individuales dirigidos a mujeres que hayan padecido o estén sufriendo violencia de género en el ámbito de pareja, abusos sexuales, agresiones sexuales y/o acoso sexual en el ámbito laboral. Está orientado a conseguir la superación de estos problemas, así como la mejora del bienestar y la autoestima.

Un Servicio de **Asistencia jurídica** que ofrece asesoramiento previo a la interposición de denuncia, orientación y seguimiento de proceso civil y penal, información sobre otras materias de derecho: derechos laborales para víctimas de Violencia de Género, extranjería, etc. Orientación y apoyo en la solicitud de abogado del turno de oficio.

El servicio va dirigido a:

- Mujeres víctimas de violencia.
 - Con o sin orden de protección.
 - Con o sin denuncia.
 - Con o sin hijos/as.
- Hijos/as y personas dependientes a cuyo cargo estén mujeres víctimas de violencia.
- Familiares que precisen información sobre signos e detección y actuación ante una situación de violencia hacia las mujeres.
- Familiares de chicas adolescentes.
- Profesionales que necesiten información y/o apoyo sobre el desarrollo de actividades dirigidas a la prevención y sensibilización de la violencia hacia las mujeres.

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las actuaciones de seguimiento y evaluación constituyen una herramienta investigativa fundamental que permite la obtención de información relevante para el avance en la actuación y de todos los agentes participantes en su ejecución.

El proceso comprende una acción permanente y transversal que se inicia en su concepción como idea y preparación, continua en su implementación y finaliza con la evaluación final.

Por tanto, el **método evaluativo** adoptado consiste en:

EVALUACIÓN INICIAL

Diagnóstico de necesidades e identificación de problemas en relación con la violencia de género, los cuales han servido para definir los objetivos que nos permitan avanzar en la resolución del problema.

EVALUACIÓN INTERMEDIA

Seguimiento durante la implementación que permitirá valorar las actuaciones que se vayan realizando en términos de eficacia y eficiencia, así como introducir las correcciones necesarias.

EVALUACIÓN FINAL

Permitirá valorar los logros obtenidos y el impacto generado mediante el análisis global de resultados respecto a los objetivos propuestos.

Para realizar esta función de evaluación y seguimiento se crea un grupo de trabajo de carácter técnico integrado por los responsables de los diferentes ámbitos. Se establecen reuniones con una periodicidad mensual entre los miembros de equipo de trabajo, una coordinación semanal con PL, y bimensual con el resto de agentes implicados.

Entre los objetivos de este equipo de trabajo se encuentran:

1. Coordinar un estudio de recogida y análisis de datos, con cierta periodicidad, para obtener un diagnóstico de la situación actualizada, buscando como finalidad desarrollar actuaciones concretas.
2. Establecer un protocolo de coordinación entre todas las áreas municipales que incluya reuniones periódicas.
3. Formación continua y actualización profesional de conocimientos, mediante cursos mensuales de la DGM y otras entidades.
4. Coordinar los trabajos y las acciones propias de la puesta en marcha y ejecución del plan.
5. Facilitar el acceso a la información de todos los estamentos competentes.
6. Poner en marcha las acciones correspondientes para ejecutar las medidas definidas.
7. Desarrollar las diferentes acciones establecidas de seguimiento y evaluación.
8. Proponer cuantas acciones se consideren necesarias para retroalimentar el plan con el objetivo de mejorar su eficacia.
9. Informar al Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid sobre las actuaciones llevadas a cabo para su valoración y difusión.
10. Proponer nuevas finalidades, metas y objetivos para posteriores actuaciones.
11. Reunirse periódicamente con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuantas veces sean necesarias para alcanzar la finalidad y metas del plan.

Se requerirá la **participación** de todos los servicios implicados en el desarrollo de las actuaciones y se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

Grado de ejecución de las medidas contempladas.

Identificación de los problemas que hayan podido surgir durante la ejecución.

Retroalimentación durante la ejecución, dando lugar a un proceso abierto, flexible y dinámico que permite modificar o corregir la realización de alguna de las acciones.

Análisis de los resultados alcanzados conforme a la **planificación anual** que se establezca.



Colmenar Viejo

PLAN MUNICIPAL CONTRA EL TERRORISMO MACHISTA

2017-2021

**Ayuntamiento de Colmenar Viejo
Concejalía de Igualdad de Oportunidades**



Colmenar Viejo

**CONCEJALÍA DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**